#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



## 018527 03 OCT 2023

Por medio del cual se decreta el desistimiento tácito de una petición y se ordena su archivo

## LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.15 del Decreto No. 5012 de 2009 "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias" y,

#### CONSIDERANDO

Que ORLANDO RAMON GARCIA MORALES identificado con Cédula de Ciudadanía colombiana N° 1.024.606.907 expedida en Bogotá, D.C., radicó solicitud de convalidación de los estudios provenientes de Caracas en la República Bolivariana de Venezuela, el 10 de agosto de 2023, en nombre propio, a la cual se le dio el número de radicado CB-2023-03039.

Que el Ministerio de Educación Nacional al verificar la documentación anexada a la solicitud de convalidación CB-2023-03039 evidenció que esta se encontraba incompleta y/o no cumplía los requisitos mínimos exigidos para llevar a cabo el proceso de convalidación, por lo que, en aplicación del inciso 1º de artículo 17 de la ley 1437 de 2011, subrogado por el artículo 1º de la ley 1755 de 2015, envió requerimiento el 22 de agosto de 2023 a través del Sistema General de Convalidaciones de Básica y Media, con el siguiente mensaje:

- "-Efectuando la respectiva verificación de los documentos allegados a la solicitud de Convalidación, se evidencia que algunos de ellos no cuentan con los requisitos mínimos establecidos para tal efecto, por lo que se le solicita adjuntarlos nuevamente y/o subsanar teniendo en cuenta las siguientes observaciones:
- Requisito 3 Legalización de la Autoridad Competente : En el título de bachiller no se evidencia el sello y la firma de la persona suscrita en el apostille (RENE RIGO CHACON) es decir el sello del ente que regula la acción educativa en el país de la institución otorgante de dichos documentos, que por lo general vienen en la parte trasera.

Hasta tanto no se anexe(n) el(los) documento(s) antes solicitado(s), el trámite de convalidación de estudios realizados en el exterior no podrá continuar. Recuerde que, a partir de la fecha de comunicación del presente requerimiento, cuenta con 1 mes calendario para atenderlo, el cual podrá ser prorrogado por otro mes más siempre y cuando así lo solicite, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015".

RESOLUCIÓN NÚMERO

Hoja No. 2

Continuidad Resolución "Por medio del cual se decreta el desistimiento tácito de una petición y se ordena su archivo"

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó el término de un (1) mes para dar cumplimiento a este requerimiento, el cual podía prorrogarse a solicitud de parte. Examinado el expediente de convalidación número CB-2023-03039 no se evidencia solicitud de prórroga del término inicialmente otorgado ni la respuesta al requerimiento enviado el 22 de agosto de 2023.

Que atendiendo a que ORLANDO RAMON GARCIA MORALES, no respondió al requerimiento realizado por el Ministerio de Educación Nacional en el término otorgado, es procedente declarar el desistimiento tácito de la petición de convalidación de los estudios provenientes de Caracas en la República Bolivariana de Venezuela, tramitada bajo el expediente CB-2023-03039 y, en consecuencia, archivar la actuación, sin perjuicio de que el ciudadano, una vez tenga en su poder los documentos completos y éstos cumplan con los requisitos mínimos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, pueda solicitar una nueva convalidación de los estudios realizados en el exterior.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar el desistimiento tácito del expediente de convalidación número CB-2023-03039, por medio del cual se solicitó la convalidación de los estudios provenientes de Caracas en la República Bolivariana de Venezuela, del convalidante ORLANDO RAMON GARCIA MORALES identificado con Cédula de Ciudadanía colombiana N° 1.024.606.907 expedida en Bogotá, D.C., de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En consecuencia, archívese el expediente de convalidación CB-2023-03039.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acto Administrativo rige a partir de su ejecutoria.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.,

Elaboró: Juan Fernando Tabares Salcedo. Revisó: Samara Milena Barboza Cantillo.

Aprobó: Marcela Cascavita.



Acta de Notificación Electrónica. 04 de octubre de 2023 2023-EE-253169 Bogotá, D.C.

Señor(a)
ORLANDO RAMON GARCIA MORALES
Convalidante

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 018527 DE 03 OCT 2023

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 018527 DE 03 OCT 2023, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 018527 DE 03 OCT 2023 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.



DORA INES OJEDA RONCANCIO Asesora Secretaría General UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)

Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)



## Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** identificado(a) con **NIT 899999001** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

#### Resumen del mensaje

Id mensaje: 190948

Emisor: mineducacion@mineducacion.gov.co

**Destinatario:** 

Asunto: 959622 Acta de notificación electrónica ORLANDO RAMON GARCIA MORALES -

Resolución 018527 DE 03 OCT 2023

**Fecha envío:** 2023-10-04 18:39

**Estado actual:** No fue posible la entrega al destinatario

#### Trazabilidad de notificación electrónica

vento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envio de la notificacion	Fecha: 2023/10/04 Hora: 18:42:29	<b>Tiempo de firmado:</b> Oct 4 23:42:29 2023 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b>		
No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	Fecha: 2023/10/04 Hora: 18:42:29	Oct 4 18:42:29 cl-t205-282cl postfix/smtp[25531]: 87CF112487FD: to= <orladoogarciaamoraless@gmail (host="" (in="" -="" 122.27]:25,="" 2="" 5.1.1="" 550="" 550-5.1.1="" 63qvb.170="" 7]="" ?p="NoSuc" account="" address="" at="" com&gt,,="" command)<="" delay="0.37," delays="0.09/0.04/0.15/0.09" does="" double-checking="" dsn="5.1.1," email="" exist.="" for="" gmail-smtp-in.l.="" google.com[172.253.122.2]="" gsmtp="" h="" https:="" learn="" mail="" more="" n3-20020a0c8c03000000b0065b227b3f7dsi11'="" not="" or="" please="" rcpt="" reach="" recipient's="" relay="gmail-smtp-in.l.google.com[172.253]." reply="" said:="" spaces.="" status="bounced" support.google.com="" td="" that="" the="" to="" tried="" try="" typos="" unnecessary="" user="" you=""></orladoogarciaamoraless@gmail>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

#### Contenido del Mensaje

# ñor (a)

Cuerpo del mensaje:

Señor (a) ORLANDO RAMON GARCIA MORALES Convalidante

Esta es una notificación automática del Ministerio de Educación Nacional. Asunto: Notificación de Resolución 018527 DE 03 OCT 2023

De manera atenta le informo que usted ha recibido una notificación que se encuentra adjunta a este correo junto con la copia de Resolución 018527 DE 03 OCT 2023.

Cualquier entidad en la que usted presente la respectiva resolución, puede verificar directamente con nosotros la autenticidad de la misma; en el caso que requiriera copia auténtica de la resolución, debe requerirla a nuestra entidad por el Sistema de Atención al Ciudadano (http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-35807.html) informando la dirección y ciudad de residencia donde desea que se le remita la copia auténtica, debido a que el original reposará siempre en el archivo histórico de nuestra entidad.

Para mayor información: Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Atentamente,

Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano

Esta es una notificación automática (Por favor no responda). "Antes de imprimir piense en su compromiso con el medio Ambiente, Responsabilidad Social - una campaña por el cero papel – Ministerio de Educación Nacional"

"CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you."

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)	
R_018527_03102023.pdf	07ee4baf41fc6e3b07e68af774390ca24ada3ad38b5ee5171daf0f9648a6bcbe	
A959622_R_018527_04102023.pdf	487b262235b3df0d041bab7718f105b938fe7ef95285dd394f295b4b45916fec	
Descargas		

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co





**Radicado No. 2023-EE-253825** 2023-10-05 01:20:37 p. m.



Bogotá, D.C., 5 de octubre de 2023

Señor ORLANDO RAMON GARCIA MORALES

Asunto: Citación para Notificación personal resolución 018527 DE 03 OCT

2023

Respetado Señor,

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 018527 DE 03 OCT 2023.

La notificación personal del acto a administrativo podrá efectuarla de lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 018527 DE 03 OCT 2023, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800 Línea Gratuita: 018000 - 910122 Página 1 de 2





Radicado No. 2023-EE-253825

2023-10-05 01:20:37 p. m.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR 5/10/2023 1:20:40 p. m.

### DORA INÉS OJEDA RONCANCIO Asesora Secretaria General Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 2 Anexos: 1

Nombre anexos: Autorización Notificación Electrónica.pdf

Elaboró:

JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO Tercerizado Unidad de Atención al Ciudadano Aprobó:

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO Asesora Secretaria General Unidad de Atención al Ciudadano

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800 Línea Gratuita: 018000 - 910122 Página 2 de 2





**Radicado No. 2023-EE-261802** 2023-10-13 09:49:40 a. m.



Bogotá, D.C., 13 de octubre de 2023

Señor ORLANDO RAMON GARCIA MORALES

Asunto: Notificación por aviso Resolución 018527 de 03 OCT 2023

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 13 de octubre de 2023, remito al Señor (a): ORLANDO RAMON GARCIA MORALES, copia de Resolución 018527 de 03 OCT 2023 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800 Línea Gratuita: 018000 - 910122 Página 1 de 2





Radicado No. 2023-EE-261802

2023-10-13 09:49:40 a.m.

NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 018527 de 03 OCT 2023 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

Cordialmente,

A.

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR 13/10/2023 9:49:48 a. m.

## DORA INÉS OJEDA RONCANCIO Asesora Secretaria General Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 2 Anexos: 2

Nombre anexos: Citación 18527.pdf

18527.pdf

**Elaboró:**JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO
Tercerizado
Unidad de Atención al Ciudadano

Aprobó:

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO Asesora Secretaria General Unidad de Atención al Ciudadano

\_\_\_\_\_\_

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800 Línea Gratuita: 018000 - 910122 Página 2 de 2